DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Pilar, 1 de junio de 2023

SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG. PABLO SEITZ ORTÍZ
E. S. D.

Referencia: *CE N° 01/2023 "SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURIDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA "ON LINE - PLURIANUAL - ID N° 423972 – Suscripción de contrato antes de cumplido el plazo previsto para presentación de protestas.-*

El Responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú **DECLARA BAJO JURAMENTO** y en cumplimiento a lo establecido a la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020 – ART. 3° inc a) cuanto sigue:

Que, el CONTRATO N° 067/2023, fue suscriptos de común acuerdo entre las partes contratantes antes de fenecido el plazo para formular protestas considerando:

a) La modalidad del llamado (vía excepción) y la EXCEPCION prevista en el inc b) del Art. 3° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 3893/2020.

b) La necesidad de la Convocante en que la vigencia del contrato sea a partir del 01/06/2023 a fin de que el servicio que presta la firma adjudicada a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sea ininterrumpida.

Para lo que hubiere lugar se formula la declaración jurada exclusiva responsabilidad de la convocante, ratificando lo expresado precedentemente

Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU